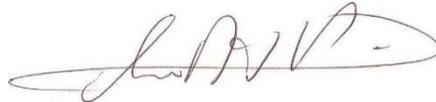


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez pasa este proceso con solicitud del señor Javier Leal, a través de apoderado judicial, recibida el 23 de los corrientes mes y año. Informo que el proceso se encuentra legalmente concluido con sentencia aprobatoria de trabajo de partición y adjudicación de bienes, registrada; el expediente hasta la fecha no tiene actuación digitalizada ni digital; la última actuación data del 10 de septiembre de 2019. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 25 de marzo de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

Con base en el informe secretarial que antecede, verificada la actuación surtida en el proceso de sucesión de la causante María Nieves Leal Izquierdo, proceso que se encuentra legalmente concluido, se dispone:

- 1.- Reconocer personería suficiente al abogado RAÚL ANTONIO RAMÍREZ CAMPO, para llevar la representación judicial del señor JOSÉ JAVIER LEAL; y
- 2.- Enviar copia escaneada del trabajo de partición y sentencia aprobatoria al correo electrónico del solicitante, para lo cual previamente deberá acreditar el pago del arancel judicial generado por razón del desarchivo del expediente.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ